



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza, solicitud de entrega de títulos recibida en el correo institucional el **día 9 de septiembre de 2022** por el Dr. Mauricio Zapata Sánchez en su calidad de apoderado de la parte ejecutante. Para proveer, **octubre 06 de 2022**.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1714

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Juan Antonio Licasale Arana
Demandado: Edison Bermeo Aldana
Rad. No.: 761114003003-**2018-00349-00**

ASUNTO

Dentro del proceso de la referencia el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en favor del proceso; por lo anterior y una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario, advierte el Despacho que es procedente, se ordenará para su cancelación, al Sr. **JUAN ANTONIO LICASALE ARANA** identificado con C.C. No. **14.897.883** en calidad de parte demandante, los títulos de depósito judicial que aún están pendientes por entrega.

Téngase en cuenta que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 3, es decir, con abono pago a cuenta de conformidad a su solicitud a la Cuenta de ahorros de **Bancolombia** a nombre del Sr. JUAN ANTONIO LICASALE ARANA.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR los siguientes títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a **JUAN ANTONIO LICASALE ARANA** identificado con C.C. No. **14.897.883** en calidad de parte demandante:

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000067831	29/03/2022	NO APLICA	\$ 104.482,00
469770000068395	27/04/2022	NO APLICA	\$ 132.085,00
469770000068650	05/05/2022	NO APLICA	\$ 78.822,00



469770000069262	09/06/2022	NO APLICA	\$ 116.141,00
469770000069755	07/07/2022	NO APLICA	\$ 166.710,00
469770000070454	12/08/2022	NO APLICA	\$ 152.022,00
469770000071008	08/09/2022	NO APLICA	\$ 132.533,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 882.795,00**

SEGUNDO: INFORMAR a la parte que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 3, es decir, con abono pago a cuenta de conformidad a su solicitud a la **Cuenta de ahorros de Bancolombia Numero 031-889356-03** (Anexo 27, página 3 del expediente digital), a nombre del Sr. **JUAN ANTONIO LICASALE ARANA** identificado con C.C. No. **14.897.883**.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que, en lo sucesivo y previo a futuras solicitudes de entrega de títulos de depósito judicial, **se actualice la liquidación de crédito conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G. del P.**, dando cumplimiento a lo allí consagrado, teniendo en cuenta **la última liquidación del crédito se encuentra causada hasta febrero de 2020**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 140

El anterior auto se notifica hoy
7 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03871a51cba50fd4acc9b90f151200a7cf951bd427d9602c4e30b59f376799b**

Documento generado en 06/10/2022 07:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24879fe5a74708a0d5f86ec48d6b45bc3977b6e3145c810afa82305b03e7c052**

Documento generado en 07/10/2022 04:42:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>